

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Real Bosque y Villa de Villaviciosa de Odón, a día treinta (30) de octubre de 2023, se reúnen bujo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, los los concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión prainana del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Grupo municipal Partido Popular

Juan Pedro Izquierdo Casquero

María San Román Alonso

Federico Crespo Iglesias

Imanol Fernández Gama

Isabel Donate Palencia

Francisco Javier Moreno Herranz

Inmaculada Delgado Cortij

Pablo Antonio Rodríquez Delg 100

Grupo municipal VOX Villa

María del Pilar Pac Revilla

Ernesto Seri, ós *usin

Consueld Blanco Gamboa

Jose Manuel Piñeiro Pérez

Grupo nu icipal El Bosque Existe

D 903 Sánchez Álvarez

Sirvia Carrera Rubio

G upo municipal Socialista

María de las Mercedes Castañeda Abad

Federico Sánchez Llanes

<u>Grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde</u>

Gumersindo Ruíz Rosales

María Vela Pérez

Concejales no adscritos



Roberto Alonso Santamaría

María Teresa Bunes Diviu

Ramón García Parra

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento Da Elena Garrido Ortega

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinticho (21).

La sesión se desarrolla con público, se retransmite en directo por milidios elemáticos y las intervenciones de los concejales quedan grabadas.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el arriculo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para que se ou x'a celebrar la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las diecisiete horas y main a chinatos (17:30 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en en orde i del día de la sesión, que son los siguientes:

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1.- Acta de la sesión extraordinaria a 2 de octubre de 2023.

B.- INICIATIVA VECINAL (art. 78 b) 10 M)

Punto 2.- Iniciativa vecinal sobre el citado de las aceras y la eliminación de barreras arquitectónicas en la urbanzacion 21 Bosque.

C.- PARTE DECISORIA

C.1.- Asuntos dictaminado

C.1.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento

Punto 3.- Propue sta de los días festivos locales para 2024

Punto 4.- A rol rición provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal regulador del mpuesto sobre Bienes Inmuebles.

Punto 5.- Apropación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal requiadora de la tasa por la prestación de servicios del cementerio.

Punto 6.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal egundo a de la tasa por actuaciones urbanísticas.

Pinto 7.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de la ayuda a domicilio.

c.1.2.- Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)

Punto 8.- Iniciativa del concejal no adscrito Sr. García Parra, para promover un homenaje al grupo musical "Triana"

Punto 9.- Iniciativa del grupo Mixto (IU) para el fomento de la movilidad urbana

Punto 10.- Iniciativa del grupo Mixto (Más Madrid) para declarar el municipio como zona de mercado residencial tensionado

D.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL

Punto 11.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 2596 a 2873.



Punto 12.- Ruegos y preguntas.

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1.- Acta de la sesión extraordinaria de 2 de octubre de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los témico establecidos por los artículos 46 del Reglamento Orgánico y 80 del Real Decusio 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sra. Vela Pérez, comenta que remitió por correo electrónico una corrección en su intervención en el punto 7 del orden del día.

Sr. Ruiz Rosales matiza que en su intervención en el punto 1° der quen del día la cifra que dio fue de un 1.200.000€, no la que aparece en €, a, tapide que se corrija.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación del acta con la correcciones indicadas.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), and a corresponden, ocho (08) a los concejales del grupo municipal del Partido Pup Jar D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, Da. María San Román Alarso, D. rederico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, Da Isabel Dona, Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Da Inmaculada Delgado: Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado: cuatro (04) a los concejales del grupo municipal VOX VIIIa, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Se gós ausini, Da Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pére dos (U2), a los concejales del grupo municipal Socialista, Da Mercedes Cartan da Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Da Silvia Carrera albudo; dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Da María Vela Pérez; tres (03) a los concejales no adscritos D. Roberto Alonso Santamaría, Da María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión de 02 de octubre de 2023.



B.- INICIATIVA VECINAL (art. 78 bis ROM)

Punto 2.- Iniciativa vecinal sobre el estado de las aceras y la eliminación de barreras arquitectónicas en la urbanización El Bosque.

Asiste a la sala la D^a Nuria Rozas Martinez, promotora de la iniciativa vecinal de acuerdo con el artículo 78 bis del Reglamento Orgánico.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a la Sra. Rozas Martínez y le concede la purabro para que pueda exponer su iniciativa.

Sra. Rozas Martínez expone que lo que le trae es un asunto persona. la incapacidad de su hijo y la dificultad para desplazarse, pero que afecta a ordes los vecinos de El Bosque. Añade que se trasladó a vivir a El Bosque a una viviena con accesibilidad, y que construyó la acera en la parcela como le cachó el Ayuntamiento, pero comprobó que en otras zonas de la urbanización no hor a peras construidas; que los arboles que se plantaron han crecido y las raícea evar tan los adoquines y las aceras construidas, lo que hace imposible caminar. Sena a que no se trata solo de las personas con discapacidad, sino de por ter pas par con carritos de bebés que las personas mayores puedan caminar.

Indica que incluso el peldaño puro o mbiar de aceras es un obstáculo porque también está levantado y cue ruchas veces deben caminar por la calzada, con el riesgo que ello conlleva cuana culculan coches.

Expone que esa circu istrincia es una dificultad más a las que ya tiene de por sí por la situación de sur ijo, vigue muchas ocasiones debe desplazarse a otra localidad para poder pase ar con él.

Admite que puede haber dificultades, pero está segura de que a medio plazo puede na presoluciones y pide que se empatice con esta situación, que afecta a togas, se ano no discapacitados, y por ello pide retirar las barreras arquitectónicas.

Src Vela Pérez

Ar radece el interés de la vecina y su presencia en el Pleno para trasladar los problemas de manera directa. Añade que IU defiende que los vecinos puedan participar de manera directa y que lleva años denunciando los problemas de movilidad en el municipio, y en particular en la urbanización El Bosque. Indica que existe un Plan de Movilidad Urbana que recoge unas observaciones que pueden estudiarse para dar solución a este problema.



Recuerda que la mejora de la accesibilidad es una obligación legal y comenta que IU ya propuso varias soluciones para El Bosque, entre ellas abrir carriles para peatones, que a corto plazo serviría para dar una solución a este problema.

Sr. Ruiz Rosales

Agradece a la Sra. Rozas Martínez que haya recordado un problema que lle var y demasiados años en un municipio con una renta de las más altas de Españo y con un remanente elevado, con un equipo de gobierno que gasta en fies as y con un concejal de obras que tomó como una de sus primeras decisio les construir una solera para la carpa de las peñas, un dinero que pudo dedicarso a aprimir barreras. Entiende que, o no hay voluntad de solucionar el problema, o alí a capacidad de gestión para afrontarlo; considera que no se percibe a importancia de esta situación, ya que no se han ofrecido soluciones a un problema que en su opinión requiere actuaciones inmediatas.

Sra. Castañeda Abad

Se une al agradecimiento a la Sra. Rozas Martinez por acudir al Pleno y señala que su grupo está de acuerdo en mejorar el estado del municipio y suprimir barreras arquitectónicas, ya que hay deficiences en materia de movilidad. Reclama un plan general de ordenación que defina el timo de pueblo que se quiere y permita ordenar aceras, alcantarillado o tenados eléctricos. Opina que habría que hacer un estudio del estado de toda la urbanización, incluido el de las raíces de los árboles. Indica que en su programa electoral se apuesta por un convenio con las urbanizaciones que no dé lugar a entenada y defina los derechos y obligaciones de ambas partes.

Sra. Sánchez Álvarez

Agradec y la presencia de la Sra. Rozas Martínez en el Pleno y apela a la conciencia de la equino de gobierno para percatarse de que en la urbanización viven unas siete min personas que se ven obligadas a caminar por la calzada; pide que se abandone la dinámica de los equipos de gobierno de los últimos años, y que se tome una dirección para normalizar una situación que no debía existir desde hace mucho tiempo.

Sr. Rodríguez Delgado

Agradece la presencia de la Sra. Rozas Martínez y se solidariza con su situación.



Responde al Sr. Ruiz Rosales que hacer una plataforma en el Vaillo tendrá más utilidad que la que él considera, y añade que esa actuación no es incompatible con ejecutar otras actuaciones.

Comenta el trabajo que se está realizando y la hoja de ruta que sigue el equipo de gobierno, en la que participan varias concejalías: expone que el año que viçne e actualizará el alumbrado público de la urbanización El Bosque, que está redactando los pliegos, se actualizará el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, y que el actual no es acorde con las necesidades de Villaviciosa de Odón e realizará una auditoría sobre las aceras, como base para diseñar futuras actualenes. Indica que en el Bosque hay calles que permitirían crear espacios para en paso de peatones, y que a largo plazo se trabajará en el mayor numero de callas que o pueda.

Añade que se ejecutarán los planes de asfaltado, que quinque no solucionan el problema de las aceras, mejoran la situación de cla no alzadas en mal estado.

Confía en que estos trabajos puedan matericlinars, crinales de 2024 y principios de 2025.

<u>Sra. Rozas Martínez</u>

Agradece la predisposición que he excenhado.

El Sr. Alcalde agradece i presencia de la Sra. Rozas Martínez y transmite el compromiso del equipo de goe como en tomar medidas para mejorar esa situación.

Tras estas palabros el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

C.- PARTE DECISORIA

C.1.- Asuni s dictaminados

C.1.1.- Asi, i tos iramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento

Punto 3.-, opuesta de los días festivos locales para 2024

Txp ne la propuesta el Sr. Crespo Iglesias

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, ocho (08) a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández



Gama, Da Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Da Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; cuatro (04) a los concejales del grupo municipal VOX Villa, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, Da Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; dos (02), a los concejales del grupo municipal Socialista, Da Merca des Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Da Silvia Carrera Rubio; dos (02) a los concejales del grupo Mixto Nás Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumer inde Ruíz Rosales y Da María Vela Pérez; tres (03) a los concejales no adscriro. D. Poberto Alonso Santamaría, Da María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón Canad Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERD

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 28 de esptiembre de 2023, por el que se solicita a este Ayuntamiento comunique la fecha de las fiestas laborales locales para el año 2024 en Villaviciose de Odón.

CONSIDERANDO la dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto a la Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 02/2015, de 23 de octubre que establece que las fiestas laborales, de carácter retripuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.

or, expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Proponer como días festivos locales para el año 2024 los siguientes:

- 20 de enero
- 16 de septiembre

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Punto 4.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal



reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Expone la propuesta el Sr. Crespo Iglesias que resume las modificaciones que se introducen en la ordenanza, referido a la bonificación por la instalación de placas solares.

INTERVENCIONES

<u>Sra. Vela Pérez</u>

Como hizo en la comisión informativa, agradece que se haya tenido en cuenta la propuesta de IU para reducir el rango para obtener la bonificación por placas solares, una medida de política verde que considera importar e.

Sr. Ruiz Rosales

Anuncia que hará una intervención única para los pur los 4.7

Menciona la modificación aprobada en 2020 y a apobada en 2022, en la que se abstuvo porque no se tuvo en cuenta su enmier a para que se tomase como referencia el valor catastral del inmuelcia, que ejemplificó con dos casos, que recuerda, en el que la bonificación catanta era superior para quien tuviese un inmueble con mayor valor catastra.

Expone que no se ha corcea do a los grupos de la oposición la oportunidad de realizar propuestas, aunque ar inal se rechazaran. Está de acuerdo con la reducción de la potencia instrictada, pero recuerda que está pendiente de regular la bonificación a familia, num erosas, y por ello se va a abstener.

Anuncia que voi trá a lavor de la tasa del servicio de cementerio, porque se trata de una cuestión técnica, y de la ordenanza del precio público de ayuda a domicilio, con las anaditos aciones que se anunciaron vía enmienda.

Sr. Lasp Valesias

Re ponde que sí se ha debatido y se ha ofrecido la posibilidad de presentar su gerencias, que se han valorado. Recuerda que lo que se bonifica es la instalación de placas solares, no el consumo.

El Sr. Ruiz Rosales discrepa de estas palabras y pide la palabra.

El Sr. Alcalde no la concede porque ya está cerrado el debate.



VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, ocho (08) a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero. Da. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Ferrance Gama, Da Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Da Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado: cuc tro (04) a los concejales del grupo municipal VOX VIIIa, Da Ma del Pilrar baros revilla, D. Ernesto Serigós Susini, Da Consuelo Blanco Gamboa y Da los Manuel Piñeiro Pérez; dos (02), a los concejales del grupo municipal Sacialida, Da Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Da Silvia Carrera Rubio; una (01) a la concejala del grupo Mixto Má Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, Da María Vera Pérez; tres (03) a los concejales no adscritos D. Roberto Alonso Santamará. Da María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (01), rue conesponde al concejal del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izqui, rda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales

ACUERDO

En consecuencio, el Fono de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Considerando que por esta Concejalía mediante Providencia de fecha 10 de cotude de 2023 se ordenó se iniciasen los trámites pertinentes para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Injuebles de naturaleza urbana y rustica.

La ordenanza que se propone la modificación de la potencia mínima instalada para poder acceder a la bonificación pasando del 3,45 al 2,40 kw. de la redacción del nuevo texto para adecuarlo, a modificación propuesta, incluyéndose plazo de solicitud para la presentación de la bonificación de instalaciones fotovoltaicas del 1 de enero al 31 de marzo y eliminando la necesidad de presentación de documentación para la renovación de



bonificación, ya que lo que se bonifica es la instalación no que esté en funcionamiento.

Considerando que con fecha 17 de octubre de 2023 se emitió informe de la Jefa de Sección de Rentas con el V° B° de la Tesorera Municipal en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a 'a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto d' Bi en si Inmuebles de naturaleza urbana y rustica.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2023 se emino oforme por el Secretario General con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal rejulad ra del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rustica.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2.23 se ha entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y ruction, elaborado por el Servicio de Rentas.

En consecuencia con cuanto intecade, esta Concejalía a la vista del expediente administrativo tromitado, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos es las normas legales citadas en el mismo y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan al coste real del servicio prestado, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

Primero. A robo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impursto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rustica, referida al artículo apartado 9, quedando redactados con el siguiente texto:

-).- Tendrán derecho a una bonificación, entre el 20% y el 30%, sobre la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal en que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo, durante los CINCO períodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación, de acuerdo con los siguientes requisitos:
- a) Que la edificación cuente con licencia de primera ocupación o de funcionamiento, según corresponda.
- b) Que la instalación cuente con la oportuna licencia municipal.
- c) Que los diferentes elementos de las instalaciones dispongan de las correspondientes homologaciones de la Administración competente y del



certificado de conexión a la red.

1.- Cuantía de la bonificación

El porcentaje de bonificación será el siguiente:

Inmuebles de uso residencial.

- 20% cuando dispongan de una potencia instalada de 2.40 Kw a 4,59/ w por vivienda.
- 30% cuando dispongan de una potencia instalada igual o superi a 166 Kw por vivienda.

Inmuebles de uso no residencial.

- 30% cuando dispongan de una potencia instalada mínima 🐤 5 Kw por cada 200 m2 construidos.
- 2.- Inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizantal.

Podrán disfrutar de igual bonificación los pisc y cons ubicados en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, en la que se realice una instalación compartida para suministrar energía a para algunos de los inmuebles pertenecientes al mismo edificio, siempre que e reúnan los mismos requisitos a que se refieren los apartados a),b) y j.

Solo podrán beneficiarse de la l'antificac ón los pisos y locales vinculados a la instalación, y el porcentaje de la misma será del 30%.

El porcentaje de bonificar on rerc. el siguiente:

- 20% cuando dispor jan de una potencia instalada de 2.4 Kw a 4,59Kw por vivienda o local.
- 30% cuando dispo, acri de una potencia instalada igual o superior a 4,60 Kw por vivienda clocal.

Esta la nificación no será aplicable cuando su instalación esté ubicada en los elementos con una del edificio y no tengan conexión con los pisos y locales ubicados e el edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal.

No será ae aplicación esta bonificación cuando la instalación de los sistemas de e, ergía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica.

La bonificación tendrá carácter rogado y se solicitará entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio en que haya de surtir efecto. Transcurrido el mismo, no producirá efectos hasta el ejercicio siguiente.

La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración al que se refiere el párrafo primero de este artículo, en cuyo caso, solo será aplicable a los ejercicios que resten, a contar del siguiente a la fecha de la finalización de la instalación.

Además, será requisito para su aplicación y mantenimiento, que el sujeto pasivo titular del inmueble esté al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de enero de cada ejercicio, y por tanto, no tengan deudas en periodo ejecutivo, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

Excepcionalmente y solo para las instalaciones llevadas a cabo en los ejercicios



de 2019 y 2020, que no hubieren disfrutado de bonificación por tener instalada una potencia inferior a 5Kw, el plazo de cinco años empezará a contar a partir del 1 de enero de 2021.

La documentación administrativa a presentar por los interesados para su concesión será la siguiente:

- [] Impreso de solicitud de bonificación debidamente cumplimentado.
- Deletín de la instalación eléctrica o Certificado de Instalación Eléctrica (C;) en el que se incluya la modificación de la instalación eléctrica por la initial de los sistemas de aprovechamiento de energía solar. Este certificado debora estar realizado por un instalador autorizado. Deberá incluir en la nota pos enior del mismo el código de barras con un código de verificación el controlo (COVE).
- [] Inscripción de la instalación eléctrica ante el Órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- ☐ Última factura eléctrica, donde figure que la instalción está en servicio.
- Una autorización de inspección a favor () l'ecnicos del ayuntamiento otorgada por el titular del inmueble.
- [] En el caso de pisos y locales en rég, men le propiedad horizontal, deberá adjuntarse a la solicitud la documer ación. Le ponga de manifiesto la relación de los propietarios partícipes de la invalición y las cantidades repercutidas a cada uno de ellos; así como contación que se estime procedente. Para facilitar su consulta se ha incorporado al expediente un ejemplar con el texto de la contacto de la ordenanza fiscal con el texto que figuraría en a opuesta de modificación

Segundo. Dar al expodie, te la rramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de anuncios de treinta días hábiles, dentro de los cuales los ante, sacos podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen coortunas.

Asiri ismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Ayuntamiento [dirección

h' ps //www.aytovillaviciosadeodon.es/actualidad-municipal/anunciosoficiales].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Punto 5.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal



reguladora de la tasa por la prestación de servicios del cementerio.

Expone la propuesta el Sr. Crespo Iglesias indicando que se trata de una modificación técnica y enumera las tarifas que resultan

INTERVENCIONES

Sra. Castañeda Abad

Se muestra de acuerdo en regular la tasa, pero llama la atención sobio los problemas que hay con el cementerio, que ha estado a punto in que al arrespondente sin sepulturas. Añade que todos saben que el cementerio está objeto y que es urgente construir uno nuevo, del que se ha hablado, pero no ha habido cambios. Pide que se pongan a trabajar para solucionar esta situación que Villaviciosa de Odón pueda tener un cementerio municipal como se reserve.

Sr. Crespo Iglesias

Expone que hace unos días el Sr. Alcalde y diccional de urbanismo se reunieron con la Comunidad de Madrid para soluciona, este problema.

Sr. Alcalde

Toma la palabra para exponer que el "a 25, junto con el concejal de Urbanismo, asistió a una reunión en la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Señala que había un problema con un informe del Parque Regional y que la Comunidad de Madrid Corigía una revisión del Plan General, que ya no es necesaria y que el cementerio se codre desarrollar con un Plan Especial, que se tramitará.

VOTACIÓN

El Sr. Alcala, da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Notes Cavor: veintiuno (21), que corresponden, ocho (08) a los concejales del prupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, Da. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, Da Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Da Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; cuatro (04) a los concejales del grupo municipal VOX VIIIa, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, Da Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; dos (02), a los concejales del grupo municipal Socialista, Da Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del



grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^a María Vela Pérez; tres (03) a los concejales no adscritos D. Roberto Alonso Santamaría, D^a María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerao:

Considerando que por esta Concejalía mediante Previdencia de fecha 10 de octubre de 2023 se ordenó se iniciasen lo transites pertinentes para la modificación de la ordenanza fiscal regulações a tena tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

La ordenanza que se propone modicar, tiene fundamento en la incorporación del importe las tarifaz que correspondería aprobar por la prestación de los servicios l'avado a cabo en el cementerio municipal y la concesión de sepulturas de tras a cuatro cuerpos por un periodo de 25 años y sus prórrogas, así o no la supresión de la bonificación de la tasa por empadronados ya que entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo número 1064/2023 de a sula Tercera de lo Contencioso-Administrativo, de 20 de julio de 2023, de sla a que en se puede establecer diferencia cuantitativas en una tasa.

Considerando que con fecha 5 de octubre de 2023 se emitió informe éc inco-económico en el que se ha tenido en cuenta el coste real del servicio, en el que se incluyen los costes directos e indirectos de la prestación.

Considerando que con fecha 10 de octubre de 2023 se emitió informe de la Jefa de Sección de Rentas con el V° B° de la Tesorera Municipal en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2023 se emitió informe por el Secretario General con el procedimiento y la legislación aplicable para



proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2023 se ha entregado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal elaborado por el Servicio Le Rentas.

En consecuencia con cuanto antecede, esta Concejalía a la vita del expediente administrativo tramitado, considera que se cum per los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas en el mismo y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal regulado, que a tasa se ajustan al coste real del servicio prestado, el Pleno de la Con, oración

ACUFRDA

Primero. Aprobar la modificación de la reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal, referida a los artículos 6 y 7, con la redacción con se rer oge a continuación:

"Artículo 6,-CUOTA TRIBUTARIA La cuota tributaria se det rm no á por aplicación de la siguiente tarifa: a) FOSA COMÚN...... 152,70.-€ b) SEPULTURA. Concesión de sepui, iras de TRES CUERPOS para enterramiento inmediato de féretro por un periodo de 25 años a contar desde la fecha de la inhumación Conceión 📑 se pulturas de CUATRO CUERPOS para enterramiento inmediato de féretro por un periodo de 25 años a contar desde la fecha de la inhumación6.403,56 €. C) COLUIVIBARIOS. Crncesión por 50 años (2 urnas) 509,00.- € M CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CONCESION.......152,70.- € PRORROGAS POR 25 AÑOS PARA SEPULTURAS *De tres cuerpos.* 4.944,60 € g) NICHOS. Concesión nicho individual por 10 años a contar desde la fecha de la inhumación SUS prórrogas por El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa contemplada anteriormente no es estrictamente el de la propiedad física del terreno o espacio asignado para los enterramientos, sino el de la ocupación del mismo durante el tiempo que se señala en cada caso.

En el supuesto de que los servicios anteriormente señalados se encomienden por



el Ayuntamiento a entidades particulares, las tasas anteriormente reseñadas se considerarán tarifas privadas y se incrementarán con el tipo de IVA vigente en cada momento.

Se suprime un párrafo en el artículo 6 correspondiente a la bonificación de la tasa por empadronados, ya que entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1064/2023, de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo, de 20 de julio de 2023, declara que no se puede establecer diferencias cuantitatir as en una tasa, atendiendo a que los usuarios estén o no empadronados e i comunicipio, al no erigirse el empadronamiento, en este caso, en una contra contra contra do contra de la sentencia del Tribunal Supremo número de 2023, declara que los usuarios estén o no empadronados e i contra co

Artículo 7.

PRORROGAS

En las sepulturas de cuatro cuerpos, no se podrá realizar inhamación cuando el periodo de vigencia de la concesión sea menor que el exigido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria para o cara exhumación del cadáver.

Las prórrogas podrán solicitarse por los titulare de derecho o familiares del difunto, en un plazo mínimo de cuatro mese o la ae finalizar el periodo de concesión inicial.

La renovación de los derechos de ocupación, odrá solicitarse por los siguientes periodos:

- 1) SEPULTURAS: Prórroga por 25 años par repulturas concedidas por 25 años.
- 2) NICHO por 10 AÑOS: Prórroça por periodos de DIEZ años y una última por periodo de CINCO años, hasta un n. áximo total de CONCESIÓN DE 75 AÑOS.
- 3) NICHO POR 25 años: Prómaga, por periodos de 25 años hasta un máximo total de CONCESIÓN DE 75 AÑ JS.

Para las prórrogas, la ech del devengo de la tasa será la fecha de inicio del nuevo periodo de con esion, y la cuota tributaria será la vigente en el momento del inicio del nuevo per odo, excepto la última prórroga por 5 años para las concesiones iniciales diez años que será el 50% del valor vigente en el momento cerrificio del nuevo periodo.

La conces, fir de tales prórrogas será siempre potestativa de la administración del com note. In podrán ser denegadas a libre criterio de ésta. La denegación será nor notivos de interés público, fuerza mayor o la necesidad de prever nuevas un Jades de enterramiento disponibles.

inda clase de unidades de enterramiento que por cualquier causa queden val antes, revierten a favor del Ayuntamiento."

Se gundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.aytovillaviciosadeodon.es/actualidad-municipal/anunciosoficiales].



Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Punto 6.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenan. a secul reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.

Expone la propuesta el Sr. Crespo Iglesias, indicando que se prete la acuptar a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y enumera los hechos imponibles y las tarifas que se proponen.

INTERVENCIONES

Sra. Vela Pérez

Pide que se mejore el tiempo de respuesta a las solicito des de los vecinos.

El Sr. Alcalde admite que actualmente, y pero a os medios que se están poniendo, no es la situación que la Alcaldía y Concejalía quieren, y por ello han tenido reuniones para reforzar los servicios de nicos municipales

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la voto ción, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Vainta (20), que corresponden, ocho (08) a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, Da. María San Roman Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gaman. Da Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Da Intracional Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; cuatro (04) a les concejales del grupo municipal VOX VIIIa, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Enesto Serigós Susini, Da Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; dos (02), a los concejales del grupo municipal Socialista, Da Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Da Silvia Carrera Rubio; una (01) a la concejala del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, Da María Vela Pérez; tres (03) a los concejales no adscritos D. Roberto Alonso Santamaría, Da María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.



Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Considerando que por esta Concejalía mediante Providencir. Le locha 9 de octubre de 2023 se ordenó se iniciasen los trámites pe tinen es para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa actuaciones urbanísticas

La ordenanza que se propone modificar tiene una mento la adecuación de los nuevos procedimientos de tramitación de l'cencias y declaraciones responsables regulados en la Ley del Su lo ce la Comunidad de Madrid, solicitando la modificación de los artículos 2,5 y 6

Considerando que con fecha 4 a octubre de 2023 se emitió informe técnico-económico en el qui se ha tenido en cuenta el coste real del servicio, en el que se incluyer los costes directos e indirectos de la prestación.

Considerando que con fecha 9 de octubre de 2023 se emitió informe de la Jefa de Sección de Renius con el V° B° de la Tesorera Municipal en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticos.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2023 se emitió informe por el Secretario General con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2023 se ha entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas elaborado por el Servicio de Rentas.

En consecuencia con cuanto antecede, esta Concejalía a la vista del expediente administrativo tramitado, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas en el mismo y que las



tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan al coste real del servicio prestado, y el Pleno de la Corporación

ACUFRDA

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa actuaciones urbanísticas, referida a los artículos 2, 5 Y 5, con redacción que se recoge a continuación:

Artículo 2. Hecho imponible. -

Constituye el hecho imponible

La realización de la actividad municipal, técnico o administrativo necesaria para la tramitación de licencias previstas en la Ley del Sualy, e Plan General de Ordenación Urbana y restante normativa de aplicación, realización de las actividades administrativas de control en los supporto en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la declaración response he o comunicación previa que se refiera, afecte o beneficie de modo par cultur al sujeto pasivo, así como cualquier otra actividad municipal necesaria para la prestación de servicios urbanísticos.

La Ley del suelo de la Comunidad a via rid considera la siguiente clasificación de actos sometidos a título habitrar te:

- 1) ACTOS SUJETOS A LICENCIA L'BANILTICA
- a) Los movimientos de tigro ex avaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo ciando no forme parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.
- b) Los actos de enficación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155 e) de esta Ley.
- c) Cualqui rectuación que tenga el carácter de intervención total en edificacione co alogadas o que dispongan en algún tipo de protección de carác er a abiental o histórico-artístico, regulada a través de la norma legal o docur entre urbanístico o aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
- **a,** los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier lase de suelo, salvo cuando forme parte de un proyecto de reparcelación de ebidamente aprobado.
- e) Las tasas y el trasplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.
- f) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes en cualquier clase de suelo.
- g) Las obras y los usos provisionales que se regulan en esta Ley.
- 2) ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE URBANISTICA
- **a)** Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanecer, carácter residencial de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición



general exterior, la volumétrica, la envolvente global o el conjunto de sistema estructural, y que no requiera la redacción de un proyecto de obra de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación.

- c) La primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como los edificios e instalaciones en general.
- d) Los actos de agrupación de terrenos en cualquier clase de suelo se vo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación de bido monta aprobado.
- e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el arco de la Ley 2/2012 de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial de la Comuni lad de Madrid.
- f) Los cerramientos de parcelas, obras y solares
- g) Las demoliciones de construcciones y edificaciones ex ten es siempre que no dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ya sea total o de elementos o partes objete de protección, regulada a través de norma legal o documentos urbanísticos
- h) La colocación de vallas, rótulos otros elementes la publicidad exterior visible desde la vía pública.
- i) Los cambios de uso de los edificios o instanciones, en tanto no tengan por objeto cambiar el uso característico do ea cicio
- j) Los actos de uso del vuelo sobre continuo ones o instalaciones.
- k) La instalación y ubicación de casetar pretabricadas auxiliares o de menor entidad.
- l) La reparación de instalacionos y conducciones en el subsuelo de terrenos que sean suelo urbano.
- m) Los trabajos prevos colo construcción tales como catas, sondeos o prospecciones.

A los efectos de la presente Ordenanza, las actuaciones urbanísticas se clasifican en las siguiente:

- A) Obras, ir storaciones y construcciones en general, incluidas demoliciones.
- B) Prime a la izar ión u ocupación de los edificios o instalaciones.
- C) Le jalización de construcción e instalación (obra terminada).
- D) Ac. 7s d : agrupación, parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier про de suelo.
- E) Cambios de uso de los edificios e instalaciones.
- 1) Los no residenciales
- t | Usos residenciales
- F) Colocación de vallas, rótulos y elementos de publicidad exterior visibles desde la vía pública.

Artículo 5.- Base Imponible. –

1. Constituyen la base imponible de la Tasa:

En el supuesto A), la base imponible está constituida por el coste efectivo de las obras pro el valor correspondiente al coste mínimo del presupuesto, resultante de aplicar el método de cálculo con valores medios de los "Costes de referencia de edificación de la Comunidad de Madrid" por el 1,75 %.

En el supuesto B), la base imponible está constituida por el coste efectivo de las obras de construcciones estableciéndose como coste mínimo del presupuesto, el importe resultante de aplica el método de cálculo con valores medios de los



"Costes de referencia de edificación de la Comunidad de Madrid" por el 1 %.

En el supuesto **C),** la base imponible está constituida por el valor correspondiente al coste mínimo del presupuesto, resultante de aplicar el método de cálculo con valores medios de los "Costes de referencia de edificación de la Comunidad de Madrid" por el 2,75 %.

En el supuesto **D),** será la superficie en metros cuadrados 0,03 €/m2., com importe mínimo de 120 €.

En el supuesto **E)** a) cambios de uso no residencial, deberán tributa una cuota del 1,75 % del presupuesto de la obra más una cuota fija de 90 €.

En el supuesto **E)** b) cambios a uso residencial, deberán trib na una cuota del 1,75% del presupuesto de la obra más una cuota fica de 45 c/m² construido.

En el supuesto F) se graban con una cuota fija de 100 €

Artículo 6.- Cuota tributaria.-

- 1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la bornin, ponible los siguientes tipos de gravamen:
- A) Obras Instalaciones y construcciones en cane al, ncluidas demoliciones: 1,75 % del valor correspondiente al coste n ínimo del presupuesto, resultante de aplicar el método de cálculo con valores meuios de los "Costes de referencia de Edificación de la Comunidad de Macina".
- B) Primera utilización u ocupación de los edificios o instalaciones: 1% del valor correspondiente al coste mís mo del presupuesto, resultante de aplicar el método de cálculo con valo, os medios de los "Costes de referencia de Edificación de la Comuni nacional Nuadria".
- C) Legalización de co stru cir nes e instalaciones (obra terminada): 2,75 % del valor correspondio nte de conse mínimo del presupuesto, resultante de aplicar el método de cálculo co valores medios de los "Costes de referencia de Edificación de la Comunidad de Madrid".
- D) Actos de au pación, parcelación, segregación y división

<u>de terre</u> os n c'<u>alquier tipo de suelo</u>: 0,03€/m2 de la superficie total afectada, con u nim_s orte mínimo de 120 euros.

- E) Cambio de uso de los edificios e instalaciones:
- **a)** <u>Usos no residenciales:</u> 1,75 % del valor correspondiente al coste mínimo del p₁ supuesto, resultante de aplicar el método de cálculo con valores medios de sostes de referencia de Edificación de la Comunidad de Madrid" + cuota for de 90.00 €.
- <u>b)</u> <u>Usos residenciales:</u> 1,75% del valor correspondiente al coste mínimo del presupuesto, resultante de aplicar el método de cálculo con valores medios de los "Costes de referencia de Edificación de la Comunidad de Madrid + cuota especifica de 45,00 E/m2.
- F) Colocación de vallas, rótulos y elementos de publicidad exterior visibles desde la vía pública: cuota fija de 100 €.
- 2.- Hasta la fecha en que se adopte el acuerdo municipal sobre concesión de licencias, y siempre que no se hubieran iniciado las obras, podrán renunciar expresamente a aquella, quedando entonces reducidos los derechos al 30% de los que corresponderían en el supuesto de haberse concedido. El interesado deberá solicitar la devolución de la diferencia.



3.- La caducidad de la licencia de conformidad con las normas de edificación determinará asimismo la pérdida de la Tasa satisfecha por ella.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrór los de este Ayuntamiento [dirección https://www.aytovillaviciosadeodon.es/actualidad-municipo 'anchoiosoficiales].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no en resuntasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente inclodo, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Te, o Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por en real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Punto 7.- Aprobación inicial de la mocificación de la Ordenanza reguladora del precio público de la ayuda a domicilio.

El Sr. Alcalde anuncia que se orecenta una enmienda y que, si no hay objeción de os concejales, se votará la propue. La enmendada.

La enmienda present sola por el concejal delegado contiene la siguiente exposición que se deja represausia.

"En fecha 2000 de octubre de 2023 se celebró Comisión Informativa de Economía y Hacienda en la cual se llevó la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Fiechilación del Precio Público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, de la cindose un error en la redacción del texto de la nueva ordenanza, se solicita in me a la Coordinadora del Programa de Servicios Sociales, comprobándose que debe modificar la redacción quedando la parte resolutiva redactada de la siguiente forma

(...)"

Expone la propuesta el Sr. Crespo Iglesias, que resume el contenido de la modificación e informa de que el precio hora se fija en 18 euros, y de que el coste máximo mensual será de 40 euros. Añade que se tendrá en cuenta la capacidad económica de los solicitantes.

Expone que en la comisión informativa el Sr. Ruiz Rosales advirtió de un error en una



parte del texto de la ordenanza, que se ha corregido a través de la enmienda que presenta.

INTERVENCIONES

Sra. Vela Pérez

Agradece la celeridad en la tramitación.

Sr. Sánchez Llanes

Agradece que se hayan tenido en cuenta las circunstancias economicas de los beneficiarios, y pregunta si se ha comprobado que era un error o si realmente se proponía una modificación no reflejada.

Sr. Crespo Iglesias

Responde que se ha revisado y que se ha modifica lo con la enmienda, en el artículo 3, que pasa a indicar que se bonifica ha 'a el 100%. Agradece el trabajo de las personas del departamento de rentas

VC AC'ÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta enmendada que presentó el concejal delegado

La votación tiene el siguiente esun ado:

Votos a favor: veimi no (21), que corresponden, ocho (08) a los concejales del grupo municioci del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, Da. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gar. a, Da mundel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Da Inmacu ada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; cuatro (04) de las concejales del grupo municipal VOX VIIIa, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Franciso Serigós Susini, Da Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; dos (02), a los concejales del grupo municipal Socialista, Da Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Da Silvia Carrera Rubio; dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Da María Vela Pérez; tres (03) a los concejales no adscritos D. Roberto Alonso Santamaría, Da María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.



Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Considerando que por esta Concejalía mediante Providencia de feci a 1 de octubre de 2023 se ordenó se iniciasen los trámites pertiner les para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

La ordenanza que se propone modificar tiene fundam er lo adecuar el texto como consecuencia del cambio de delegaciones en materia de dependencia por parte de la Comunidad de Modria al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Considerando que se emitió informe tácnico económico en el que se ha tenido en cuenta el coste real del semicio en el que se incluyen los costes directos e indirectos de la prestación.

Considerando que con fecha 1 in de octubre de 2023 se emitió informe de la Jefa de Sección de Renthis con el V° B° de la Tesorera Municipal en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Considerar do cue con fecha 18 de octubre de 2023 se emitió informe por el Securtario con el procedimiento y la legislación aplicable para procedir a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

considerando que con fecha 18 de octubre de 2023 se ha entregado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio elaborado por el Servicio de Rentas.

En consecuencia con cuanto antecede, esta Concejalía a la vista del expediente administrativo tramitado, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas en el mismo y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan



al coste real del servicio prestado, y el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, referida a los artículos 1 y 7 puntos 2.12, 2.2 y apartado 3 con la redacción que se recogracontinuación:

Artículo 1. Fundamentos y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 173. 2 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de ab." Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Vilaviciosa de Odón, de conformidad con lo establecido en los artículos o 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se apru ba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es tole el precio púbico por prestación de Servicio de Ayuda a domicilio que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas de acompación de Servicio de Negislativo citad

Consisten estos precios públicos en la contra restación que han de abonar los beneficiarios de los servicios de "vuda o Domicilio, en sus modalidades para cuidados personales o atención doméstica, destinados a todas aquellas personas que estén empadronacias en el municipio de Villaviciosa de Odón, que reúnan los requisitos contenidados en al artículo 8 y 9 del Reglamento Regulador del Servicio de A rudia a Domicilio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Articulo 7 Tarifas y cuc a tributaria

1.- Para la Jen iminación de la tarifa aplicable se tendrá en cuenta la Renta Media Me. 91. al er Cápita de la Unidad Familiar de Convivencia (RMMPC) media la Convivencia (RMMPC) media (RMMPC) media (RMMPC) media la Convivencia (RMMPC) media (RMMPC) media (RMMPC) media (RMMPC)

RMMPC = [(I-G) : 12] : N

n, suma de los ingresos anules percibidos por todos los miembros de la unidad farn "liar de convivencia.

🕜: gastos periódicos anuales atendidos por la Unidad Familiar de Convivencia.

N: número de miembros de la Unidad Familiar de Convivencia.

Si la Unidad Familiar de Convivencia está integrada por un único miembro computable el resultado de aplicar la formula anterior para determinar la Renta Mensual Media Per Cápita de la Unidad Familiar de Convivencia se dividirá entre 1,5, siendo la cantidad resultante la Renta Mensual Media Per Cápita de la Unidad Familiar de Convivencia de que se trate.

Los ingresos y gastos que se tendrán en cuenta serán los señalados en el número siguiente.

2. Para el cálculo de la Rentas Mensual Media Per Cápita Familiar se tendrán en cuenta los ingresos y gastos computados del siguiente modo.



2.1 Ingresos:

- 2.1.1. Se contabilizarán todas las rentas y/o ingresos anuales de todos los miembros de la Unidad Familiar de Convivencia:
- a) Rentas del trabajo y de actividades empresariales: salarios, pensiones prestaciones por desempleo, etc.
- b) Prestaciones sociales de carácter periodo: Renta Mínima de Insercio prestación por hijo a cargo, etc.
- c) Otras rentas periódicas: pensiones alimenticias, etc.
- d) Rendimientos anuales del capital mobiliario e inmobiliario.
- 2.1.2. Se contabilizarán, asimismo, a efectos de ingres s disponibles, las siguientes cuantías, vinculadas a valores patrimoniales
- a) El 2 por 100 del valor catastral de los bienes de la alega urbana o rustica propiedad de la unidad familiar que no produzca enta, quedando exente la vivienda habitual.
- b) El 2 por 100 del valor de rescate do act ros financieros y otros valores mobiliarios.

2.2 Gastos:

- 2.2.1 Serán deducidos de la singresos a efectos de la aplicación de la fórmula para la obtención de la Restr. Mensual Media Per Cápita Familiar los siguientes gastos:
- a) Aquellos asociados a la vivienda habitual de la unidad de convivencia, alquiler o h'po ca, así como los producidos por asistencia a Centro de Día privado re injencia, etc. del cónyuge del beneficiario; en ambos casos se deduciro ina cantía máxima de 400 euros mensuales
- b) En aso de unidades familiares compuestas por cónyuge y beneficiario, en el que uno de los dos permanezca ingresado en centro residencial se computarán lo **gastos** de ambos dividiéndolos entre dos.
- c, Gastos farmacéuticos referidos a enfermedades crónicas no cubiertos por el stema de prestación farmacéutica de la seguridad social.
- d) Otros gastos no señalados anteriormente, siempre que tengan el carácter de periódicos, extraordinarios e ineludibles propuesta del trabajador social.
- 3. Las tarifas correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio serán las siguientes, por cada hora de servicio, dependiendo de la Renta Mensual Media Per Cápita que corresponda a la Unidad Familiar de Convivencia del beneficiario.

TRAMOS EN EUROS DE LA RENTA MEDIA MENSUAL PER	PORCENTAJE/HORA
CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA DEL	SERVICIO
BENEFICIARIO	
De 0,00 a 783 €	0 %



DE 784 a 1.038 €	10 %
De 1.039 a 1.149 €	30 %
DE 1.150 a 1.250 €	40 %
DE 1.251 a 1.300 €	50 %
DE 1.301 a 1.350 €	60 %
DE 1.351 a 1.400 €	70 %
DE 1.401 a 1.450 €	80 %
DE 1.451 a 1.551 €	90 %
DE 1.551 en adelante	100%

- 3.1 Si la capacidad económica del beneficiario es igual o inferior 11 IPRI M, este no participara en el coste de los servicios asistenciales que reciba en su domicilio.
- 3.2 La participación del beneficiario se establecerá m dic ite la aplicación de un porcentaje en función de su capacidad econór ico con prendido entre el 10 y el 100 por 100 y aplicado de forma progretiva. En ningún caso esta participación superara el 65% del indicador de este enca.
- El Ayuntamiento establecerá la tabla de part siplición concreta para casa servicio según la capacidad económica del benenciario.
- 3.3 A falta de regulación específica an mar. La de participación económica de los beneficiarios en la prestación la Ay da a Domicilio determinada por el Sistema para la Autonomía y A en ción a la Dependencia, será de aplicación, con carácter supletorio lo determinada en esta ordenanza.

SEGUNDO. Dar al expec'en's la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición rel nis no en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en en Pole. n Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamacione que estimen oportunas.

Asimismo estorá a disposición de los interesados en la sede electrónica de es. > Ayuntamiento [dirección https://www.aytovillaviciosadeodon.es/actualidad-municipal/anuncios-pfizions].

TFRCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

C.1.2.- Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)



Punto 8.- Iniciativa del concejal no adscrito Sr. García Parra, para promover un homenaje al grupo musical "Triana"

Expone la propuesta el Sr. García Parra, que recita unas estrofas de canciones del grupo Triana, un grupo, afirma, que está unido a las vidas de muchas personas y especialmente a la vida de Villaviciosa de Odón. Recuerda que el grupo se creó n 1974, vendió millones de discos y 50 años después tienen miles de seguidore. Resalta que sus componentes decidieron venir a vivir a Villaviciosa de Ocón.

Añade que entiende que con motivo del 50 aniversario de la forn ación del grupo musical puede hacerse un homenaje al grupo y recuerda auto su componentes están enterrados en el cementerio municipal. Asume que hab á utros iniciativas, pero considera que ellos están en Villaviciosa de Odón porque esí lo quisieron sus familias y pide que no se deje pasar esta oportunidad.

INTERVENCIONE 5

Sra. Delgado Cortijo

Expone que a la vista de la propuest a c. 21 C... García Parra se ha realizado una indagación, señala que el grupo fue un referente para la juventud de los años 70 y 80, y añade que el resultado es ar.e. Pesde 1983, tras la muerte de uno de sus componentes, ha habido contilitos judiciales que han llegado al Tribunal Supremo y por ello considera que el Ayuri, amiento debe ser aséptico y ajeno a dichos litigios.

Sr. García Parra

Indica que conque nos que mencionó la concejala delegada de Cultura, pero precisa que prei nde que se haga un homenaje a unas personas que han tenido presencia en la vida de muchas personas, y que su objetivo es que Villaviciosa de Odón pue la estar en todos los medios nacionales, a través de un homenaje de quienes fueron sus vecinos y que aún están en el municipio, más allá de las counsiancias que comentó la Sra. Concejala.

<u>VOTACIÓN</u>

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (02), que corresponden a los concejales **no adscritos** D^a María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: trece (13), que corresponden, ocho (08) a los concejales del



grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX VIIIa,** D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Pir eiro. Pérez; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Roberto Alonso Santamaría.

Abstenciones: seis (06), que corresponden, dos (02), a los concejale del grupo municipal Socialista, Da Mercedes Castañeda Abad y D. rederico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo municipal El l'osque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Da Silvia Carrera Rubio; y dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida rederios-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Da María Vela Pérez

En consecuencia, al no haber obtenido may ría ce votos a favor, no queda aprobada la propuesta del concejal no ad crit sarcía Parra, para promover un homenaje al grupo musical "Triana"

Punto 9.- Iniciativa del grupo Mixto ("J) parc el fomento de la movilidad urbana

Expone la propuesta la Sra. Vel· Pér z'nencionando las propuestas presentadas por IU sobre la movilidad, y la receidad de regular ciertos elementos de movilidad, como los patinetes, y recuerda que el mandato anterior presentó una moción para que se redacta una cidencia de movilidad, que no se ha aprobado.

Expone que el u o ac esos vehículos no está regulado y opina que urge disponer de un marco regularos que establezca las obligaciones de los usuarios. Añade que debe apostorse por la movilidad segura con bicicletas, por medio den plan de educación coolar.

P:cue da que presentó un borrador de ordenanza y ofrece su colaboración para trala ajar en ella, y lee los puntos de que consta la propuesta y aclara que propone or ear carriles bici no compartidos, a diferencia de los actuales.

INTERVENCIONES

Sra. Castañeda Abad

Expone que la movilidad es uno de los indicadores de la sostenibilidad social, y recuerda los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030. Opina que es



necesario un Plan de Movilidad Urbana Sostenible actualizado, que sirva de base para inversiones que mejoren la accesibilidad en la zona centro y suprima las barreras arquitectónicas.

Entiende que para ello es necesaria una ordenanza de movilidad más ambiciosa que la que propone la moción, con la que está de acuerdo, y anuncia el voto a favor de su grupo.

Sr. Fernández Gama

Expone que se espera elaborar un plan de movilidad en el primer emectre de 2024, y recuerda que el plan original fue adaptado en 2020. Indicio que ya se está trabajando en la ordenanza para regular los vehículos persona es, y entiende que los carriles bici deberán ser compatibles con el tráfico rodado.

Sra. Vela Pérez

Está de acuerdo en que la Ordenanza sea lo más ambiciosa posible, precisa que en la moción no habla de la almendra central ni col ProfUS, y se alegra de que se esté trabajando en la ordenanza. Insiste en su precoupación por la falta de regulación del uso de los patinetes.

<u>VC IACIÓN</u>

El Sr. Alcalde da paso a la volnició, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: c'.... (05), que corresponden, dos (02), a los concejales del grupo municipal so ialista, Da Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez I ane. dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villa iciosa/Izapiderda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Da María Vela Pérez; y uno (01) al concejal no adscrito D. Ramón García Farra.

grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; y **cuatro** (04) a los concejales del grupo municipal VOX VIIIa, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez.



Abstenciones: cuatro (04), que corresponden, dos (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; una (01) a la concejal no adscrita D^a María Teresa Bunes Diviu, y una (01) al concejal no adscrito D. Roberto Alonso Santamaría.

En consecuencia, al no haber obtenido mayoría de votos a favor, no que la aprobada la propuesta de la concejal del grupo Mixto Sra. Vela Pérez pa a colombia de la movilidad urbana

Punto 10.- Iniciativa del grupo Mixto (Más Madrid) para declarar el municipio como zona de mercado residencial tensionado

Expone la propuesta el Sr. Ruiz Rosales, indicando que se sum a una iniciativa que Más Madrid llevará a la Asamblea de Madrid, ya que entien de que se deben utilizar todas las herramientas de la Ley para bajar los precios

Resume la exposición de motivos de la propue ta resaltando la enorme dificultad que hay para acceder a una vivienda, el au mento de los precios de venta y alquiler y la imposibilidad para la emancipación invenil. In dica que el precio de alquiler en la Comunidad de Madrid se ha increme, tado hasta el 62% en la última década, y que cada vez más sectores de la poblitación tienen dificultades para acceder a una vivienda. Considera que esta di uación nace necesario abandonar las políticas que se han demostrado que fracinsar, y suponen un aumento de precios. Se remite a la Ley de Vivienda y a los mecanismos para contener los precios de la vivienda, como es la declaración de zona de mercado tensionado, que permitiría limitar los precios de alquiler, que declarada por la Comunidad, si se dan las circunstancias del artículo 18 de la Ley, que cita.

Considera que el Ayuntamiento debe tomar todas las medidas para reducir el precio de la rivier da y facilitar el acceso a ella de los ciudadanos, y se remite a las propuestu, que presentó ante el Pleno, la última en la reciente sesión. Lee los puntos au que consta la propuesta.

INTERVENCIONES

Sr. Sánchez Llanes

Anuncia su apoyo a la propuesta, y señala que se ha hecho un estudio sobre zonas tensionadas de la Comunidad de Madrid, una de ellas Villaviciosa de Odón, un dato que no descubre nada, ya que muchas veces se ha discutido sobre la imposibilidad



de los jóvenes de permanecer en el municipio por la dificultad de acceder a una vivienda. Entiende que debe instarse a la Comunidad de Madrid para que declare el municipio como zona tensionada, aunque augura que no se admitirá la petición, pues la Comunidad de Madrid ha recurrido la Ley al Tribunal Constitucional. Opina que debe elaborarse un plan de vivienda, pues entiende que el Ayuntamiento de desarrollar las políticas que permitan revertir esa situación.

Sr. Serigós Susini

Expone que se trata de una moción que se basa en la aprobación de la Ley de Vivienda en mayo de este año, una Ley elaborada por el gobi, rno de PSOE y Podemos, y que fue aprobada con el apoyo de Bildu y FIC fros indicar que la moción propone realizar un estudio para saber si Villavicio a de Odón está en una zona tensionada, señala que Villaviciosa de Odón, cor o todas las ciudades de España, está en una zona tensionada, y que se podrá a responsabilidad del Gobierno de España en esta situación, en la que e tran otras variables.

Añade que el problema surge cuando se lo Ley, que pretende que el Estado intervenga eliminando el mercado, la ofe, a y la demanda; expone que la Ley establece que sea el Estado quier in dique el precio máximo para alquiler de una vivienda, una propuesta que cien o el países exitosos que han aplicado estas medidas, y cita la Ley de crenciamientos de Venezuela de 1999 o la de alquileres de Argentina de 2020, que no fon tenido resultado. Añade que pese a sus muchos defectos la Ley de vivienca, tiene una virtud.

Expone que no esta de suerdo con la aplicación de la Ley, porque castiga la oferta limitando el precio del arrendamiento, lo que llevará a que el propietario busque otras formas de invertir, huyendo del mercado de alquileres de vivienda y se pase al alquiler rurstico, por ejemplo, reduciendo la oferta, pero que como la demanda se mo tien se rejudicará a los inquilinos, como ocurrió en otros lugares que menciona, pero que poder a los propietarios para imponer las condiciones.

Precisa que la buena noticia que anunció antes es que la aplicación de la Ley es de competencia autonómica, y añade que mientras el PP y VOX serán mayoría en la Comunidad de Madrid, se deberán olvidar de esta Ley.

Concluye indicando que cuando se aprobó la Ley en el Congreso los partidos que la aprobaron lo festejaron como el primer intento de resolver el problema de la vivienda, pero recuerda la Ley de 1964 sobre las viviendas de renta antigua, una



norma del franquismo, que propuso las mismas medidas que esta Ley.

Sr. Ruiz Rosales

Rechaza que se trate de ocurrencias e insiste en que se trata de cumplir una Ley aprobada en el Congreso, y señala que las leyes deben cumplirse, todas, no solo algunas, que es lo que se está diciendo.

Pide que se explique qué se hace con los vecinos de Villaviciosa de Cuón rue ni pueden comprar ni pueden alquilar una vivienda. Afirma que se ha den ristro do que el modelo de la Comunidad de Madrid no funciona, y la prueba ϵ^{ϵ} á el el aumento de los precios.

Señala que tras varios plenos ordinarios constata que se hará na que diga el equipo de gobierno y que no se cuenta con la oposición.

Expone que su modelo es la vivienda pública y de taca que el Ayuntamiento dispone de suelo para más de 200 viviendas en clauil r. Aporta datos de la vivienda pública en Países Bajos, y compara con los datos de España y de la Comunidad de Madrid, que está a la cola de Europa er viciencia pública, y recuerda que no se han entregado las viviendas del Plan VIVF

El Sr. Alcalde indica que el procio modio de Madrid es inferior al de Barcelona, donde gobierna Más Maar, y pide menos teoría y más práctica. Añade que el equipo de gobierno tendrá sier por el brazo tendido y la puerta estará abierta, pero recuerda la represer ación de cada uno, y que los ciudadanos han elegido la política de VOX y color.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde la paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (05), que corresponden, dos (02), a los concejales del grupo municipal Socialista, Da Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Da María Vela Pérez; y uno (01) al concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

Votos en contra: catorce (14), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández



Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D^a María Teresa Bunes Diviu; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Roberto Alonso Santamaría.

Abstenciones: dos (02), que corresponden a los concejales del crupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carre a Cubio;

En consecuencia, al no haber obtenido mayoría de votos a icvor, no queda aprobada la propuesta del concejal del grupo Mixto Sr. Ruiz R se para declarar el municipio como zona de mercado residencial tensionado

ASUNTOS POR VÍA DE URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia que el grupo PSOE propina enmienda y concede la palabra al Sr. Sánchez Llanes para que exporta a gencia

Moción del grupo Socialista para la sustifución del césped en los campos de fútbol

El Sr. Sánchez Llanes expone que tracillo concejales han adquirido un compromiso hacia los vecinos para salvagur nar la ritegridad física de todos ellos, y señala que la moción afecta a los ninos significantes practican el fútbol. Indica que la moción se refiere a un espacio público concreto para la práctica de deporte, que debe ser seguro para quienes participan

El Sr. Alcalde pidr que su centre en la urgencia

El Sr. Sán hez Lla, a indica que la urgencia viene porque en los últimos días ha habido unos acontecimientos sobre la seguridad de ese espacio, que obligan a todos i car, pues un niño tuvo que ser ingresado en un hospital por una lesión que malmente no fue grave, por un golpe en las instalaciones. Añade que a raíz de es suceso el pasado domingo la Federación ha inspeccionado las instalaciones, y no tificará al Ayuntamiento la gravedad de la situación de los terrenos de juego y su entorno arquitectónico, que ponen en peligro la integridad y la salud de quienes participan.

Considera que todos ellos son motivos para tratar este asunto por urgencia, y asume que todos comparten la necesidad de actuar con urgencia, ya que el problema se va agravando.



VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate de la moción presentada por el grupo Socialista.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, ocho (08) a los conceiales de grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Couque, o. pa. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imana, Fer lández Gama, Da Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Da Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodrígue, poligado; cuatro (04) a los concejales del grupo municipal VOX VIIIa, Da María, Pillar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, Da Consuelo Blanco Gambaa, D. José Manuel Piñeiro Pérez; dos (02), a los concejales del grupo municipa. Socialista, Da Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes. Cas (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Da Silvia Carrera Rubio; dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alanza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Da María Vela Pérez; tres (0°), concejales no adscritos D. Roberto Alonso Santamaría, Da María Tere a Bune: Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ningun:

Abstenciones: ning na

En consecuencia el ¹ero aprueba la procedencia del debate de la moción presentada por ¹ gruo Socialista para la sustitución del césped en los campos de fútbol.

El Sr. /ucr. le concede la palabra al Sr. Sánchez Llanes para que exponga la projuesta.

El °r. Sánchez Llanes expone que la instalación deportiva está valorada, pero que ho y un campo que no se puede utilizar y otro lo estará en breve. Añade que el entorno arquitectónico es peligroso, y que no había reparado en esa situación hasta que ocurrió el incidente que mencionó, y es que a unos centímetros del campo de juego hay un bordillo de hormigón contra el que se golpeó un niño, y esa circunstancia se da en todos los campos: césped levantado, y bordillo cercano, además de otras circunstancias como la falta de mantenimiento y el mal drenaje.



Pide aprobar una modificación presupuestaria y actuar cuanto antes, y advierte del riesgo real de que la Federación precinte la instalación, ante la peligrosidad que ahora mismo tienen los campos.

Por ello la moción propone una actuación urgente para solucionar este problema, y precisa que no menciona la situación de los bordillos porque se presentó antes le que ocurriera ese incidente.

Sra. Vela Pérez

Está de acuerdo con la propuesta y transmite el malestar de la mc/re a l menor por lo ocurrido.

Sra. Baos Revilla

Indica que se aprobó la urgencia porque para el gobierno es urgente el estado de las instalaciones, que va más allá del accidento repricionado. Añade que la urgencia ya venía del mandato pasado, viseñalo que nada más llegar a la concejalía contrató una auditoría para valo ar possibilidad de las instalaciones y trazar un plan de actuación, que incluye la situación de los campos de fútbol siete.

Expone que se está trabajando en por go, y se están iniciando las actuaciones para poder solucionar este problema en trabaj.

Sr. Sánchez Llanes

Insiste en que se está hai lando de actuar en un punto concreto de manera urgente, y que no se pur de aguardar al resultado de auditorías cuando se conoce el problema y se sí pe a smo resolverlo. Insiste en la situación de riesgo que existe

El Sr. Alcai, le recuerda que hace dos años había el mismo riesgo y gobernaba el PSOE, y ai, nde que la auditoría se pidió para una evaluación global.

VOTACIÓN

El Cr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (07), que corresponden, dos (02), que corresponden a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; dos (02), a los concejales del grupo municipal Socialista, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^a María Vela Pérez; y uno (01) al



concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

Votos en contra: trece (13), que corresponden, ocho (08) a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, Da. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, Da Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herrar Z, Da Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; cuntro (07) a los concejales del grupo municipal VOX VIIIa, Da Ma del Pilar Bass Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, Da Consuelo Blanco Gamboa y D. José Malvic. Piñeiro Pérez; y uno (01) al concejal no adscrito D. Roberto Alonso San amalía.

Abstenciones: una (0a), que corresponde a la conceic **ro (dscrita** Dª María Teresa Bunes Diviu; y

En consecuencia, al no haber obtenido mayoría de vitos a favor, no queda aprobada la moción del grupo Socialista parc la tusulución del césped de los campos de fútbol.

D.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL

Punto 11.- Dación de cuenta de las reso, ciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, incorpora a la Libro de Resoluciones con los números 2596 a 2873.

Se da cuenta al Pleno de las esoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegados, ecorporadas al Libro de Resoluciones con los números 2596 a 2873.

Punto 12.- Ruego v p eguntas.

Abierto este, unto del orden del día se producen las siguientes intervenciones, que se dejc n xi actadas:

Si <u>J. Ve</u>'a <u>P</u>érez

- Reitera su preocupación por la situación del transporte.
- z.- Recuerda que el 24 de octubre es el día internacional de las Bibliotecas y pide que se informe sobre la situación de la nueva biblioteca.
- El Sr. Alcalde responde que ha habido reuniones con el Consorcio de Transporte y con la Universidad, y que hay una propuesta en estudio por parte del Consorcio sobre una línea con Ciudad Jardín para los estudiantes, y que la línea que viene de



Sevilla la Nueva funcione como lanzadera para ciudad Jardín, para aliviar la situación de la línea 618. Añade que el estudio lo han hecho el Consorcio y la empresa de autobuses, y está a la espera de los resultados, y que se ha pedido que haya una conexión con el hospital de referencia el Rey Juan Carlos los fines de semana. Expone que se estudia también unas líneas urbanas entre el cas y Campodón y el Bosque, pero en segunda línea y tras las cuestiones menciono do antes.

Indica que se hará una campaña divulgativa para que los vecino, conocan las posibilidades para enlazar con Madrid. Añade que el día 2 tendrá una reunión con el viceconsejero para ahondar en estos temas y en la problemutica que hay en Príncipe Pío.

Sobre la biblioteca, expone que el equipo de gobie no chogó por un cambio de ubicación del solar actual, que considera que no ra idoneo, ya que por debajo discurre un colector y puede haber aguas, y por esa razón el proyecto prevé unos pilotajes, que encarecen la obra. Expone que encarecen la comunidad de Madrid, que indicó que no es posible cambiar a chiección, y que se están estudiando los costes, pues el proyecto es de 2018 y los precios pueden haber cambiado.

Sr. Ruiz Rosales

- 1.- Se remite a la intervención sobre el gasto de fiestas en la última sesión de Pleno, y pregunta al concejal delegado de Hacienda si ha contrastado el dato sobre el coste total de las fies as Añade que lo que se tiene previsto gastar en fiestas es un millón novecientos poi eucos y pide que se responda con argumentos.
- 2.- Indicc que no comprado las sillas de evacuación del auditorio, para resolver un problema de evacuación en caso de emergencia, y contrasta esta situación por la rapidez para instalar una solera en El Vaillo.
- Fl Sr. Trespo Iglesias responde que el programa tiene la consignación indicada, 1,12,000 euros (programa 3280), pero insiste en que el Sr. Ruiz Rosales habló de fiestas patronales, y eso son unos 813.000 euros, que son los datos, ya que el programa contiene otras actividades, como las de mayores o deportes.
- El Sr. Rodríguez Delgado expone el coste de la solera del Vaillo, sobre la que pone el foco el Sr. Ruiz Rosales, e indica que se ha gastado más en otras actuaciones que no ha mencionado.



La Sra. Delgado Cortijo responde que no ha encontrado ninguna solicitud por escrito sobre unas sillas de evacuación y pide que precise a qué se refiere.

El Sr. Moreno Herranz comenta que desconoce si las sillas son para evacuación en caso de incendio, y añade que se está valorando que el ascensor esté protegido y pueda utilizarse en casos de incendio, con un coste más razonable que una roma, y pide que se precise por escrito a qué se refiere con esas sillas.

El Sr. Ruiz Rosales expone que es difícil entender que se le hable de puer as al iertas y se haya esperado dos meses para pedirle que precise; aclara que se trara de sillas manuales. Añade que el Sr. Crespo Iglesias no dice una verdad completa y afirma que no manifestó lo que el Sr. Crespo Iglesias puso en su bocc

Sr. García Parra.

- 1.- Comenta que en la Sala está la presidenta de la ent do a urbanística Campodón, señala que se ha visto que hay relaciones fit das con la entidad el Bosque, y pregunta si ha habido reuniones con la entidad Compodón, y si esta ha solicitado reuniones.
- 2.- Pregunta si se va a demoler el CITO entes de que termine el año, y pregunta por el sistema que se va a emplear

El Sr. Alcalde da la bienvenió a la presidenta de la entidad Campodón, y a la de la entidad El Bosque, que también está presente en la sala.

El Sr. Rodríguez Dalga do expone que el motivo por el que no se han reunido aun con la entidad Camrouán el porque está pendiente una reunión con Canal de Isabel II para tratar el asuato del agua, que está convocada para el 6 de noviembre, y tras ella se peala una reunión con la entidad.

El Sr. C espic 'glesias expone que la mesa de contratación se reunirá para requerir la de cumer. Lución a la empresa adjudicataria de la obra de demolición del CITO, y espera que cuanto antes comience la demolición.

El Sr. García Parra señala que preguntó por el sistema elegido para demoler el edificio.

El Sr. Alcalde indica que el expediente está a disposición del Sr. García Parra y podrá consultarlo.



Sr. Sánchez Álvarez

- 1.- Se dirige al concejal de Seguridad comentando que en esta época aumentan los robos en las viviendas de El Bosque, que este mes de octubre hubo varios robos, algunos de ellos recurrentes en la misma zona, y pregunta por las medidas que se van a tomar para reforzar la seguridad en las zonas más apartadas del pas o urbano y con iluminación deficiente, como es El Bosque.
- 2.- Pregunta si en las conversaciones sobre transporte se ha plante ado alargar algunas de las líneas hacia el metro ligero de Boadilla del Monte, que permitiría contar con esa conexión.
- 3.- Insiste en las malas comunicaciones de El Bosque en tel io, a móvil, que afectan a la seguridad.

El Sr. Alcalde responde que sí se hizo una reflexión al Consorcio para alargar alguna línea de autobús, y añade que en 2012 se hizo con por leba y que las frecuencias de autobuses la utilizaban pocas personas.

Sobre la cuestión de la seguridad, indica e. Sr. Acalde que está en contacto Policía Local y Guardia Civil, que la situación de obos no se da solo en el Bosque, aunque sí es más afectada por la proxincidad a otras zonas como Boadilla, y que la Comandancia está prepa ana un pan integral, que la Policía Local tendrá más presencia en la urbanización y se prevé la instalación de cámaras. Añade que se trata de una banda do on país del este y que se está investigando para detener a sus componentes.

La Sra. Blanco Gambo a expone que se ha hablado con telefónica y Vodafone sobre la situación de las comunicaciones, y señala que hay zonas de El Bosque con poco alcanco de las compañías lo están analizando.

El S. Alc (1d) levanta la sesión, a las diecinueve horas y treinta y tres minutos (19:33 l. ras) y para la constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

A ta aprobada en la sesión de 27 de noviembre de 2023

Este documento tiene valor informativo para su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento

